

1139-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y seis minutos del quince de mayo de dos mil veinticinco.
Sustitución por renuncia en la estructura de la provincia de ALAJUELA, del partido LIBERACION NACIONAL.

Mediante oficio n° TEI-496-2025 de fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco, recibido el mismo día en la cuenta de correo electrónico oficial del Departamento de Registro de Partidos Políticos, en el cual la agrupación política comunicó a esta Administración Electoral los acuerdos tomados de conformidad a la resolución n°1 de las diecinueve horas con cuarenta minutos del martes seis de mayo del dos mil veinticinco, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en sesión extraordinaria n°24-2025, con respecto a la renuncia aplicada al cargo de Representante del Movimiento de Juventud en la provincia de Alajuela, señor Eder Francisco Hernández Ulloa, cédula de identidad n°206700138, quien fue acreditado por este Órgano Electoral en auto n°2876-DRPP-2021 de las trece horas con diez minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, y la solicitud de acreditación de la señora Karen Tatiana Arce Campos, cédula de identidad n°207350605, en sustitución del puesto vacante, de conformidad con la renuncia aplicada por esta Administración y los estudios efectuados por esta dependencia electoral, se procede con la solicitud de sustitución según se detalla:

PROVINCIA ALAJUELA

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
104920913	DINORAH CRISTINA BARQUERO BARQUERO	MUJERES
207350605	KAREN TATIANA ARCE CAMPOS	JUVENTUD
205790029	JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO	COOPERATIVO
205740243	LAURA MARIA SOLANO ARAYA	TRABAJADORES

Tome en consideración el partido político que el nombramiento acreditado en este acto regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el 26 de octubre del año 2025.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y

Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca
C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No.: 06120-06606-2025